

**GOBIERNO REGIONAL** HUANCAVELICA

## Resolución Gerencial General Regional -2018/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 10 SEP 2018

VISTO: El Informe Nº 107-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 838249 y N° Exp. 585844; Informe N° 227-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; Informe N° 067-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-lkaq; Informe N° 242-2018/GOB.REG.HVCA/PR-SG; Memorándum N° 714-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPvAT; Informe N° 202-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPvAT-SGDIvTI; Informe N° 053-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-lkaq; y demás documentación en un numero de cincuenta y siete (57) folios, un (01) anillado + un (01) tomo de (1000) folios útiles; y,

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, resulta necesario establecer disposiciones y procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de Convenios de Cooperación Interinstitucional con las entidades de la administración pública, personas jurídicas de derecho público y/o privado nacionales y/o extranjeras, con la finalidad de lograr el apoyo de las entidades de la administración pública y privadas nacionales y extranjeras, interesados en desarrollar actividades conjuntas en aras de interés común, con el fin de que contribuyan con mayor eficiencia y eficacia al logro de los objetivos del Gobierno Regional de Huancavelica; en tal sentido, a propuesta de la Secretaria General del Gobierno Regional de Huancavelica y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo de esta entidad regional, se ha elaborado la Directiva Nº 003-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI denominado: "Normas y Procedimientos para la Regulación, Manejo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Gobierno Regional de Huancavelica", documento normativo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, DIRECTIVA 003-











## Resolución Gerencial General Regional 401 *-2018/GOB.REG-HVCA/GGR* Huancavelica, 10 SEP 2018

2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIyTI: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULACIÓN, MANEJO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" documento normativo que rubricado en cincuenta y siete (57) folios, un (01) anillado + un (01) tomo de 1000 folios, que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º .- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal Institucional.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA** 

Ing. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE GENERAL REGIONAL





JCL/chm



### GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 003 -2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULACIÓN, MANEJO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INSTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

UNIDAD ORGÁNICA QUE PROPONE: Gerencia General Regional
UNIDAD ORGÁNICA QUE FORMULA: Secretaría General

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍAS

DE LA INFORMACIÓN

Huancavelica, julio del 2018





#### DIRECTIVA N° 003 -2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI

# NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULACIÓN, MANEJO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INSTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

#### I. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de Convenios de Cooperación interinstitucional con las entidades de la administración pública, personas jurídicas de derecho público y/o privado nacionales y/o extranjeras.

#### FINALIDAD

Lograr el apoyo de las entidades de la administración pública y privadas nacionales y extranjeras, interesados en desarrollar actividades conjuntas en aras de interés común, con el fin de que contribuyan con mayor eficiencia y eficacia al logro de los objetivos del Gobierno Regional de Huancavelica.

#### III. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- c. Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- d. Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- e. Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Ley N° 27658- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Ordenanza Regional N° 380–GOB.REG.HVCA/GR, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

j. Ley de Presupuesto del Sector Público para cada año Fiscal.

#### IV. ALCANCE

La presente directiva es de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y/o dependencias que estén involucrados en la firma de los convenios, con entidades de la administración pública, personas jurídicas de derecho privado nacionales y extranjeras así como los organismos internacionales.



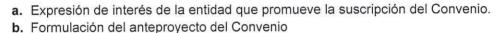




#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Para el cumplimento de la presente directiva se entiende por Convenio al acuerdo suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica, representado por el Gobernador Regional y una persona jurídica de derecho público o privado o en su caso con algún organismo internacional en el que se manifieste la voluntad y compromiso de apoyar o desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro para el logro de los objetivos, prioridades y metas institucionales del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 5.2 La Adenda es un documento mediante el cual se modifican las Cláusulas del Convenio. Esta modificación puede estar referida a hacer más explícitos los compromisos asumidos, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o la postergación de la ejecución de los acuerdos. Para su suscripción se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los Convenios, según la presente Directiva.

#### 5.3 Los convenios se desarrollan en las etapas siguientes:



- c. Negociación
- d. Aprobación
- e. Suscripción y;
- f. Ejecución

#### 5.4 El Gobierno Regional puede suscribir convenios con:

- a. Entidades de la administración pública, nacionales o extranjeras.
- b. Personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras.
- c. Organismos internacionales.

#### 5.5 Clases de Convenios:

#### a. Convenio Marco

Es el Convenio en el que se expresa la intención de establecer una relación duradera con una o más entidades de la administración pública, personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras así como organismos internacionales por el cual se propone el logro de los objetivos generales y deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación con otra entidad, que se puede concretar en una serie de actuaciones específicas.

El Convenio Marco, marca el comienzo de relaciones de una entidad con el Gobierno Regional de Huancavelica, para encuadrar en él ulteriores Convenios Específicos.

#### b. Convenio Específico

Son Convenios que tiene como objetivo desarrollar programas, proyectos o actividades especiales de cooperación, el convenio específico no abre posibilidades de desarrollo de otras actividades diferentes a las establecidas en el convenio.









Para la formalización de un convenio específico requiere la presentación y aprobación del mismo, y la inclusión de una serie de documentos, generalmente agregados como anexos y/o cláusulas, donde se detallan plazos, actuaciones a realizar, documentos, prototipos o realizaciones a entregar. Es conveniente, por claridad, limitar el convenio a los aspectos financieros y administrativos, y pasar los detalles técnicos a un Anexo. Si se prefiere, no obstante, detallar este tipo de información en el propio convenio, puede omitirse el Anexo.

#### 5.6 Tipo de Convenios Específicos:

Según el tipo, los convenios a solicitar se clasifican de la siguiente manera:

#### a. Proyectos

✓ Administración y ejecución de proyectos locales, regionales y nacionales.

#### b. Académicos

- √ Pasantías de docentes y estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo
- ✓ Practicas pre y profesionales
- ✓ Por capacitaciones diversas
- ✓ Complementación académica
- ✓ Movilidad docente, estudiantil y administrativo
- ✓ Investigación científica

#### c. Cultural

- ✓ Proyección social para difusión cultural
- ✓ Voluntariado docente, estudiantil y administrativo

#### d. Salud

- ✓ Campañas de atención médica
- ✓ Seguros de salud y de vida.
- ✓ Otros

#### e. Financiera y comercial

- ✓ Administración de recursos por ambas partes
- ✓ Préstamos personales
- ✓ Cobros de tasas educacionales

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y/O PROCEDIMIENTOS:

#### 6.1 De la estructura básica de los convenios:

Los convenios que suscriba el Gobierno Regional de Huancavelica, tendrán la siguiente estructura:

- 1. TÍTULO DEL CONVENIO
- 2. PARTE INTRODUCTORIA

#### 3. CLÁUSULAS:

- a. Antecedentes
- b. Base legal
- c. Objeto
- d. Compromiso de las partes
- e. Designación de coordinadores institucionales









- f. Plazo o vigencia del convenio
- g. Modificaciones
- h. Asuntos no previstos y discrepancias
- i. Resolución del convenio
- i. Ratificación del convenio

#### 4. PARTE FINAL:

- a. número de ejemplares
- b. firma de las partes intervinientes
- c. lugar y fecha de suscripción del convenio

#### 6.2 Para la formulación y negociación de convenios.

La formulación y negociación de convenios se ajustan a los lineamientos siguientes:

- a. Los convenios de cooperación interinstitucional que formulen y negocien los órganos y o dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica, deben estar vinculados con su misión y visión de mediano y largo plazo.
- b. Las actividades que se prevean desarrollar estarán orientadas a potenciar los programas, actividades o proyectos que formen parte del plan estratégico y plan operativo de los respectivos órganos y/o dependencias a través del apoyo de instituciones de contraparte.

#### 6.3 Para el proceso de aprobación de convenios.

- a. Una vez formulado el anteproyecto del convenio por el órgano y/o dependencia, será elevado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional adjuntando la documentación siguiente:
  - ✓ Informe en el que se sustente la importancia, necesidad y costo beneficio de la suscripción del convenio.
  - ✓ En el caso de que el convenio requiera la ejecución de gastos no previstos en el presupuesto de la unidad orgánica es indispensable que la unidad ejecutora emita su opinión por escrito a fin de establecer la fuente de financiamiento.
  - ✓ Si el caso amerita, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita opinión legal.
- b. Recibido el proyecto de convenio de ser el caso, por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, este será tramitada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la misma que emitirá opinión técnica desde el punto de vista de congruencia del convenio con el plan estratégico y plan operativo del respectivo órgano administrativo.
- c. En el caso que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita opinión Técnica favorable remite el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el caso que la opinión Técnica no fuera favorable se devuelve al órgano correspondiente para su modificación o archivo.
- d. En esta etapa la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la Oficina Regional de Asesoría Jurídica podrán coordinar directamente con el órgano interesado en la suscripción del convenio a fin de superar las observaciones técnicas o jurídicas correspondientes.









e. Recibido el expediente por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, procede a emitir opinión legal pertinente. Emitida la opinión legal mencionada se remite el expediente a las instancias correspondientes para que se continúe con el trámite de aprobación.

#### 6.4 Para la evaluación de los convenios

Al término de la vigencia del Convenio.

- a. La Gerencia General Regional designará a una persona como responsable de la coordinación institucional quien formulará, en el término de treinta (30) días calendarios de concluido el plazo del Convenio, el informe correspondiente.
- b. En dicho informe se detallaran las actividades realizadas, los logros obtenidos en función a los objetivos e indicadores establecidos, las tareas pendientes, asimismo los motivos por los que no se han desarrollado las actividades. El citado informe será cursado a la Gerencia General Regional.
- **c.** Una vez cumplido el plazo del convenio el área usuaria emitirá un informe de cierre del convenio quien tendrá exclusiva responsabilidad por las irregularidades que se puedan presentar después del cierre del convenio.

#### 6.5 Plazo de duración, modificación y renovación de convenios.

- a. Los convenios deberán tener plazos determinados según la clase y tipo de convenio; en caso que los convenios manejen recursos financieros, su duración no deberá ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo; sin embargo, el convenio puede ser modificado, renovado o ampliado según la necesidad del caso y con la opinión de las Oficinas competentes a través de adenda (s). Si los convenios, para el cumplimiento de sus metas demandaran de mayor tiempo de ejecución, su suscripción se realizará con la garantía de que se cuenta con los recursos suficientes para su conclusión, para este último fin se coordinará con el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación o el que haga sus veces para prever los recursos que se requieran para el financiamiento del convenio suscrito.
- **b.** El periodo de duración del convenio marco puede establecerse en forma indefinida, salvo pacto en contrario.
- **c.** En el caso del convenio específico, el plazo debe establecerse con sujeción al plazo señalado en el convenio marco.
- d. La modificación de convenios estará supeditada al interés de las partes y a los logros obtenidos y se realiza bajo el mismo procedimiento de aprobación del convenio inicial y se formaliza a través del documento denominado adenda.
- e. La renovación está sujeta al interés y necesidad de las partes. Asimismo, ésta debe ser solicitada por el órgano interesado con sesenta (60) días de anticipación al término de su vigencia.

#### 6.6 Para el archivo de los convenios.

 a. Para el caso de los órganos y/o dependencias, la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica archivará los expedientes originales que sustentan la











suscripción de convenios, así como el original del convenio. Asimismo, debe remitir copia a las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Huancavelica encargadas de la coordinación y ejecución.

#### 6.7 De las acciones administrativas, económicas y financieras para la suscripción de convenios.

#### 6.7.1 Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Es la encargada de brindar asesoramiento a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Huancavelica, en asuntos legales, jurídicos y administrativos.

Es la encargada de revisar la formulación de los convenios y visarla, los cuales deben cumplir con las especificaciones presupuestales para la asignación de recursos a través de la certificación presupuestal.

#### 6.7.2 Oficina Regional de Administración

Es la encargada de brindar apoyo administrativo y financiero, con el desembolso económico, en función a los montos establecidos en las cláusulas

Es la encargada de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, cuyo monto de los compromisos debe registrarse en el Sistema Integrado Administración del Sector Público - SIAF - SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes.

Los datos relacionados con el gasto comprometido, tales como la meta presupuestal y cadenas de gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF - SP.

Es la encargada de supervisar en cumplimiento de las normatividades vigentes que la Oficina de contabilidad y tesorería, cumplan con lo dispuesto en la presente directiva y las normatividades vigentes en materia de su sector, bajo responsabilidad.

#### 6.7.3 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Es la encargada de revisar los convenios antes de visarlas, los cuales deben cumplir con las especificas presupuestales para la asignación de recursos a través de la certificación de crédito presupuestario.

La Certificación de Crédito Presupuestario, es un documento expedido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, en el cual garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para



de los convenios previa solicitud de requerimiento.











comprometer el gasto con cargo al presupuesto autorizado, el cual debe hacerse mención en la cláusula respectiva del convenio.

A solicitud de las Gerencias Regionales, Sub Gerencias, Oficinas o los que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, se expide la certificación de crédito presupuestario.

La Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación o la que haga sus veces en la Unidades ejecutoras, verificará la disponibilidad de crédito presupuestario para la emisión respectiva de la certificación de crédito presupuestario, expedido el certificado del crédito presupuestario, se remite al solicitante para que procedan a efectuar los tramites respectivos para la adquisición de las obligaciones correspondientes, siguiendo los procesos y procedimientos que conforme a ley correspondan.

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La Gerencia General Regional se reserva el derecho de presentar la denuncia correspondiente al (los) que o (quienes) resulten responsables por actuaciones que constituyan infracciones administrativas y/o delitos, relacionadas a las cláusulas incumplidas en los convenios suscritos.
- 7.2 La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información deberá de publicar el Convenio suscrito en el portal institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

- **8.1** En caso de elaboración de documentos de naturaleza similar a los convenios, tales como Acuerdos Interinstitucionales, deberá seguirse lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que resulta aplicable.
- **8.2.** En los casos de convenios de encargo de selección que sean celebrados con una entidad pública, privada u organismo internacional deberá regularse con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- **8.3** Se prohíbe la suscripción de convenios con eficacia anticipada o en vía de regularización, salvo que exista autorización expresa del Gobernador Regional.
- 8.5 Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia General Regional.
  - .6. Quedan sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan o contravengan a lo dispuesto en la presente Directiva.
- **8.7** La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

#### IX. RESPONSABILIDADES.

9.1 Todas las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados que conforman el Gobierno Regional de Huancavelica, son responsables del cumplimiento de lo



/111.





dispuesto en la presente Directiva; así mismo, serán responsables cada órgano que interviene en la suscripción del Convenio.

**9.2** La Oficina de Secretaría General será responsable del resguardo y archivo de cada convenio suscrito por el Gobierno Regional de Huancavelica.











#### ANEXO MODELO DE CONVENIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y
Conste por el presente documento, Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de un parte el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, con RUC N° 20486020882, señaland domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336 Huancavelica debidamente representado por s Gobernador Regional,, con DNI N°, elegido acreditado mediante CREDENCIAL, de fecha, con DNI N°, y formalizado través de la Resolución N°, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, a quien se l denominará EL GOBIERNO REGIONAL; y de otra parte la con RUC N, debidamente representado por su Alcalde, debidamente representado por su Alcalde, Distrito de, Provincia de, Departamento de, a quien en adelante se le denominará la
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Presentación breve de los aspectos en los cuales se sustenta la celebración del Convenio.
<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u> : BASE LEGAL
Se debe señalar la normativa aplicable para la firma del convenio.
<ul> <li>Constitución Política del Perú de 1993.</li> <li>Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público.</li> <li>Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.</li> <li>Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.</li> </ul>
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

#### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

En los convenios se deberá incluir compromisos y obligaciones concretas de las partes.

El GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

La XXXXXXXXXXXXXX se compromete a:....











#### CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES

Se deberá indicar los órganos, unidades orgánicas o funcionarios de cada una de las partes del convenio que serán responsables de la coordinación del mismo

Para las coordinaciones y cumplimiento del presente convenio las partes estarán representadas por los siguientes:

Por su parte el GOBIERNO REGIONAL XXXXXXXXX

Por su parte la XXXXXXX XXXXXXXXXX

#### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

En esta cláusula se deberá establecer el plazo de vigencia del convenio. "El presente Convenio tendrá una vigencia de.......... (...) años, meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado o prorrogado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra parte.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES**

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito mediante Adenda y por el mismo nivel de aprobación.

#### CLÁUSULA OCTAVA: ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio, buscará ser solucionado por el entendimiento entre las partes. En caso de surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Convenio, se solucionará en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en el exordio del presente Convenio. Cualquier modificación de los domicilios antes indicados deberá ser notificada a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles; caso contrario, la comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en el introito del presente instrumento se entenderá válidamente efectuada para todos sus efectos.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCION**

Constituyen causales de resolución del presente Convenio, además de las señaladas en el Código civil, las siguientes:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida materialmente la prosecución del Convenio.
- b) Por incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes.
- c) Por no contar con la disponibilidad presupuestal de las partes.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.











#### CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo. Ninguna conversación o acuerdo verbal podrá afectar o modificar los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio.

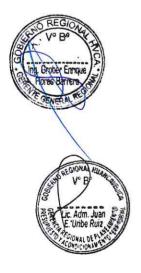
Todo aquello no estipulado en el presente Convenio, se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos del presente Convenio, suscribimos al pie en tres (03) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Huancavelica, a los

#### EL GOBIERNO REGIONAL

#### 

Nota: Este modelo de Convenio deberá ser utilizado de manera referencial solamente para identificar las Cláusulas necesarias que deben contener los convenios que celebra la Entidad.











## Resolución Gerencial General Regional 674 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

3 1 DIC 2018

VISTO: El Informe Nº 188-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 968686 y Reg. Exp. N° 719510; el Informe N° 397-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; el Informe N° 076-2018/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp; el Informe N° 1170-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; el Informe N° 073-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyLgedp; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado. modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica":

Que, sobre el particular, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 1170-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita se incluya en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica", en el numeral 7.4, el sub numeral 7.4.3 así como el Anexo Nº 04 Acta de Transferencia de Propiedad de los Equipos Adquiridos. En ese sentido, presenta el Informe Nº 073-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, que contiene el sustento: En el numeral 7.4 de la Directiva en mención se consiga la documentación que forma parte del expediente de transferencia de la infraestructura social/económica construida por las modalidades de administración directa y contrata. Al respecto, existen proyectos de inversión de equipamiento que por su naturaleza no constituye infraestructura, como son: adquisición de ambulancias, equipos quirúrgicos, etc. los que para efectos de transferencia física contable, requiere que se consigne en la normativa regional;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Informe Nº 076-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp, emitido por la Lic. Adm. Petronila Graciela Pérez Reyes – Especialista en Racionalización, conforme a la evaluación técnica que efectúa, emite pronunciamiento para que en la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, se incluya el sub numeral 7.4.3 para el caso de proyectos de equipamiento (Ambulancias, equipos quirúrgicos etc.) como parte del numeral 7.4 de las Disposiciones Complementarias, así como el Anexo Nº 04 Acta de Transferencia de Propiedad de los Equipos Adquiridos:

Que, a través del Informe Nº 188-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 16 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a este despacho el Anexo Nº 04 correspondiente al Acta de Transferencia de Propiedad de los Equipos Adquiridos con el Proyecto..... ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, para ser incluido en la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPRyAT-SGDIyTI; por las consideraciones expuestas, resulta necesaria la









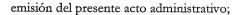






### Resolución Gerencial General Regional 674 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 31 DIC 2018



Estando a lo informado; v.

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-**INCLUIR** en Directiva 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de aprobada por Resolución Gerencial General Regional 2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, en el extremo del VII Disposiciones Complementarias y Transitorias, numeral 7.4 sub numeral 7.4.3 con el siguiente texto:

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS:

#### 7.4.3. Proyectos de Equipamiento (Ambulancias, equipos quirúrgicos, etc.).

- a) Acta de transferencia de propiedad de los equipos adquiridos con el proyecto..... ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora....., que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica (Anexo N° 04).
- b) Resolución que aprueba la liquidación final técnica financiera del proyecto de equipamiento (Copia).
- Acta de verificación física y recepción del proyecto, si hubiese (Copia).
- Acta de entrega recepción de/los equipos suscrito por el área usuaria (Copia).
- Acta de entrega recepción de los equipos suscrito por el sector beneficiario (Copia) e)
- Resolución que aprueba el plan operativo anual (Copia). f)
- Ficha del perfil simplificado (Copia).
- Publicación en la página Web Institucional (Copia).
- Vistas fotográficas como mínimo diez (10) del estado situacional del equipo. i)
- j) Resolución que designa la comisión de transferencia (Copia).

ARTÍCULO 2°.-**INCLUIR** en la Directiva 2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de







## Resolución Gerencial General Regional Nro. 674 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huanravelica.

3 1 DIC 2018



Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, en el extremo del Anexo 04 Acta de Transferencia de Propiedad de los Equipos Adquiridos con el Proyecto......ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica con el siguiente texto:

#### ANEXO Nº 04

ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS CON EL PROYECTO...... EJECUTADO POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE FORMA PARTE DEL PLIEGO 447 GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA.

HUANCAVELICA	<b>A.</b>			
	(Cuando e	el proyecto integral solo es	equipamiento)	
Siendo las horas		mes de		se reunieron en la
localidad		del distrito de		
	, depa	rtamento de Huancaveli		
Transferencia	_	de	Propiedad	de
proyecto:			1	
por la Sede Central	del Gobierno Reg	ional de Huancavelica, de	signada con Resolución	Eiecutiva N° -
2018/GOB.REG-H	VCA/PR de	fecha	e integrada	por el Ing.
Regional	de	T 0	=	Presidente.
				•
Regional de Supervi	sión y Liquidaciór	o como Primer Miembro, i		
C.P.C	-		en representación d	le la Oficina de
Contabilidad como	Segundo Miemb	ro responsable de la tra	nsferencia contable; v	por otra parte la
Comisión	de	Recepción		_
			•	Presidente,
			у	C.P.C.
		como pri	mer y segundo miembro	respectivamente:
con la finalidad de	proceder a la TR	ANSFERENCIA FISICA	CONTABLE de los e	quipos adquiridos
con el	proyecto:			
1	, acto que	se celebra en mérito a	la Directiva N° 004-:	2018/GOB.REG-
HVCA/GRPPyAT-	SGDIyTI "NOR	MAS Y PROCEDIMIE	NTOS PARA LA TR	ANSFERENCIA
FISICA CONTABI	LE DE PROYEC	CTOS DE INFRAESTRU	JCTURA SOCIAL Y I	ECONOMICA A
LAS UNIDADES	EJECUTORAS	DEL GOBIERNO	REGIONAL DE HI	JANCAVELICA.
GOBIERNOS LOC	CALES Y OTRO	S EN EL DEPARTAM	ENTO DE HUANCA	VELICA". en los
términos siguientes:				,
INFORMACION	TECN <b>ICA</b> DE I	LA OBRA:		









# Resolución Gerencial General Regional Nro. 674 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

CHO REGIONAL Vº B°	) 		Huancavelica	3 1 DIC 2018
lag. Greiber Enrique	Cent	MERO El proyecto objeto de trans ral del Gobierno Regional de Huar aciera total) aprobada con R.G.G.R. N	ncavelica, y cuenta con su	liquidación financiera final (técnic
10 8° 75		, con un costo de inve		
		os siguientes:		, y cuyos dato
Section 1	a)	Nombre del proyecto	:	
	b)	Registro Nº - Banco de Proyectos		
	c)	Unidad Ejecutora	: Sede Central	
	d)	Plazo de ejecución	:	
ANO RE	e)	Ubicación	: Localidad	
Er. No Book	,		Distrito	
Econ. HECTOR			Provincia	
ZARATE PALOMINO GERENTE REGIONAL *		•	Departamento	
ECONOMICA CALL	f)	Modalidad de ejecución	: Administración directa	
1000	g)	Tipo de liquidación		
	8)	Tipo de iiquidacion	: Regular	
REGIONAL HUAN	1-1	D 11 1 : : :/	Por oficio	
A Vo Bo	h)	Responsables de su ejecución		
Econ Distrin A. Laime Córdova			Gerente Regional de	
GI RECONAL DE ADMINIS			Residente/Coordinador	del Proyecto
			Supervisor/Inspector de	el Proyecto
A	•	Costo de inversión según		
TO RECONATOR	1)	liquidación practicada	: S/	
	( ) } }	Costo de transferencia	: S/	
Constituta Constituta	LK)	Identidad de la Unidad Ejecutora	;	
ASESO:	\ 1\	Características Técnicas del		
`	( <u>1</u> )	Proyecto	;	
SE STOTE S	3EG	UNDO El/los equipo(s) adquiridos	s se efectuaron teniendo en	cuenta las especificaciones técnicas
(1) 10 80 VI		enidas en el Plan Operativo Anual y el		
14月	TERO	CERO Los equipos adquiridos, una	vez recepcionado (s), fueros	n entregados a la Dirección Regiona
Abob Utaquin	de (S	Salud, Educación, etc.)	, según el Acta	de Recepción suscrita con fecha
Tecario Gu	exped	liente de transferencia.	iso, administración y mante	enimiento; el cual forma parte de
OPF		ac manorementa.		

\*En caso de no existir el acra de entrega física, se debe precisar que los equipos está en uso, prestando el



# Resolución Gerencial General Regional Nro. 674 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 31 DIC 2018 servicio público respectivo. CUARTO.costo de inversión proyecto Grober Enrice \_\_ SOLES (S/ \_\_ \_\_\_), de acuerdo a la liquidación financiera final (liquidación técnica financiera total) practicada y aprobada con R.G.G.R. Nº -\_\_\_\_/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha INFORMACION CONTABLE DEL PROYECTO: QUINTO.- Los asientos contables de la transferencia de propiedad del proyecto, de acuerdo a su naturaleza serán proporcionados por la Oficina de Contabilidad, para su correspondiente inserción en el Acta a suscribirse: Los que implementara la Unidad Ejecutora que entrega. Los que implementara la Unidad Ejecutora que recepciona. (en letras) S/ SEPTIMO.- Considerando que el/los equipo(s) se encuentra en uso, administración y su mantenimiento a cargo de la Unidad Ejecutora que recepciona, le corresponde efectuar su registro en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - Módulo Patrimonio, conforme lo establece la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01 que contempla incluso: las depreciaciones, revaluaciones, entre otros; acción que debe cumplirse dentro del plazo de 30 días calendario de suscrito el presente Acta. OCTAVO.- Forma parte del presente Acta de Transferencia de Propiedad, los siguientes documentos: 8.1 EN CASO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO (ambulancias, equipos quirúrgicos, etc.): Acta de transferencia de propiedad del proyecto social/económica ejecuta por la Sede a) Central, según Anexo Nº 04. b) Resolución que aprueba la liquidación final técnica financiera del proyecto de equipamiento (copia). c) Acta de verificación física y recepción del proyecto, si hubiere (copia) Acta de entrega-recepción del/los equipos suscrito por el área usuaria (copia) d) Acta de entrega recepción de los equipos suscrito por el sector beneficiario (copia) e) f) Resolución que aprueba el Plan Operativo Anual (copia). g) h) Ficha del perfil simplificado.(copia) Publicación en la página web institucional (copia) i) Vistas fotográficas como mínimo diez (10) del estado situacional del equipo. j) Resolución que designa la Comisión de Transferencia (copia). Otros



NOVENO.- Se deja constancia de las siguientes observaciones a la suscripción del presente Acta:

- 9.1 El/los equipo(s) se encuentra(n) operativo(s), teniendo una antigüedad de \_\_\_\_\_ años, de uso, a cargo del beneficiario.
- 9.2 Las comisiones de entrega y recepción, no se responsabilizan por algún vicio oculto que pudiera existir en el/los equipo(s) materia de transferencia.







Resolución Gerencial General Regional

674

-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 31 DIC 2018

9.3 El presente Acta se suscribe con el objeto de dar la baja contable respectiva del proyecto que se transfiere, dar el alta contable por parte de la Unidad Ejecutora que recepciona, con el objeto de cerrar brechas, programar y dar el mantenimiento respectivo a efectos de garantizar la rentabilidad del proyecto y dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01; así como de su saneamiento legal.

Estando conformes con el tenor del presente, se suscribe el presente en 05 ejemplares, siendo el ejemplar

documentado para ser entregado a la l	Unidad Ejecı	cutora que recepciona.		
POR LA UNIDAD EJECUTORA	QUE EN	TREGA:		
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRU	JCTURA	OF OFF OFF OFF OFF OFF OFF OFF OFF		
PRESIDENTE		LIQUIDACIÓN PRIMER MIEMBRO		
 C.P.	.C.			
	ECTOR DE LA	A OFICINA DE CONTABILIDAD NDO MIEMBRO		
POR LA HINIDAD EJECUTORA	OHE DEC	CERCIONA		

#### EJECUTORA QUE RECEPCIONA:

Q

O RECORDED		
o stock could be seen to the s	PRESIDENTE	PRIMER MIEMBRO
ASESORIA		·
<b>\</b>		DFICINA DE CONTABILIDAD GUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Sub Ĝerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera